

Consulta:

- 1- Respecto a la presentación de ofertas en qué consiste el anteproyecto ajustado.
- 2- Es un proyecto ejecutivo o este es una vez realizada la adjudicación?
- 3- Dónde se especifica qué piezas componen el anteproyecto ajustado?
- 4- Los trámites ante IMM, OSE y UTE, ¿van por cuenta del contratista?

Respuesta:

- 1- Acorde al Anexo 5 - Memoria Particular, la Administración presenta adjunto al llamado un Anteproyecto con las siguientes especificaciones y objetivos expresados, incluyendo los gráficos del mismo en formato dwg para su utilización. Se limita aquí a detallar los puntos de la Memoria Particular que se consideran aportan a la consulta, con la aclaración que se entiende pertinente para su mejor comprensión:

Puntos de la Memoria Particular que se consideran aportan a la consulta:

1.3. El Anteproyecto contiene estudios preliminares consistentes en Planos de Implantación; selección de Tipología de viviendas de 2 dormitorios, apareadas en tiras; Albañilería Planta Baja, Planta de Techos; Cortes; Resolución de imagen de fachadas y esta Memoria, con los cuales los oferentes podrán presentar sus propuestas.

1.4. Todos los recaudos (especificaciones técnicas, planos, etc.) confeccionados por el M.D.N., tienen por objeto servir de base para determinar el alcance de la obra, el tipo de imagen y diseño al que se apunta, brindando información técnica con el fin de aportar el nivel mínimo que se pretende. Estudios preliminares y Bases que cada empresa tendrá en cuenta para la formulación de su propuesta y oferta.

Aclaración para su mejor comprensión -

El Anteproyecto Ajustado consiste en presentar los gráficos básicos del Anteproyecto Adjunto al llamado, "Ajustado" de acuerdo a la oferta del Contratista y todo gráfico y/o información técnica que sea necesaria para la mejor comprensión de su propuesta.

- 2- No corresponde a un nivel de Proyecto Ejecutivo el cual se realizará en la etapa luego de adjudicado el llamado.
- 3- No se especifica qué piezas componen el Anteproyecto Ajustado ya que se menciona que se tomará como base y nivel mínimo el Anteproyecto de la Administración con las consideraciones establecidas, en estos y demás puntos de la Memoria Particular.
- 4- Los trámites ante IMM, OSE y UTE, van por cuenta del Contratista, acorde a los siguientes incisos que se mencionan de la Memoria Particular y Pliego de Condiciones Particular, sin perjuicio de algún otro que lo mencione.

Inciso 2.9. de la Memoria Particular:

2.9. Preparar la totalidad de la documentación para obtener la viabilidad de implantación y conexión a colector, los Permiso de Construcciones y las

Habilitaciones Finales, junto a una Metodología y Plan de Trabajos a ejecutar, que presentará al MDN para su aprobación. Incluyendo las firmas de profesionales y todas las tramitaciones, gestiones y aprobaciones ante todos los Organismos Públicos competentes, así como tasas, timbres profesionales, consumos de obra, etc – Intendencia de Montevideo, BPS, MTSS, OSE, UTE, ANTEL, DNB, DNC, DGI, etc. – para que quede habilitado para su uso.

Los recaudos deberán ajustarse a la normativa vigente para su presentación ante los diferentes Organismos de habilitaciones que correspondan.

Inciso 45 – TRÁMITES del Pliego de Condiciones Particular:

45) TRÁMITES

Estarán a cargo de la Empresa constructora los trámites y gestiones ante las reparticiones correspondientes, para el conexionado y habilitación de las instalaciones incluidas en el Proyecto, corriendo por cuenta del mismo los gastos que los trabajos demanden.

A vía de ejemplo se detallan los trámites principales que deberá cumplir el Oferente, en régimen de propiedad horizontal:

Aprobación del proyecto urbano-arquitectónico -Permiso de Construcción e Instalaciones Sanitarias-. Habilitación Municipal ante la Intendencia de Montevideo; presentación de proyecto y obtención de habilitación ante la Dirección Nacional de Bomberos; inscripción de los planos de mensura proyecto y definitivo en régimen de P.H. ante la Dirección Nacional de Catastro y la Intendencia de Montevideo; obtención de la conexión definitiva de agua corriente y aprobación de la conexión definitiva al colector público ante la Intendencia de Montevideo y aprobación de sub-estaciones de energía eléctrica u obtención de certificado de asunción de responsabilidad de cada vivienda ante la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas.

Los literales que preceden son meramente enunciativos siendo de cargo de la empresa constructora todo trámite, gestión y costo para el conexionado y habilitación de la obra ante diferentes organismos públicos y/o empresas privadas.

No será de cargo de la empresa constructora los trámites correspondientes al otorgamiento y registro del Reglamento de Propiedad Horizontal.

Arq. Alejandra Patrón